Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE : DANNY YUBELY CUELLAR CARDENAS Y JORMAN CAMILO GUTIERREZ CUELLAR

EJECUTADO : JOHN ELKIN GUTIERREZ

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00168 00

AUTO : Interlocutorio.

Neiva, ocho (08) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho**, DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto venció en silencio el término para subsanarla en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 25 mayo del año en curso, toda vez que en la demanda de subsanación toma como cuota alimentaria para el año 2021, el valor correspondiente a la cuota del año 2020; cuando según la liquidación ilustrativa, vista en el inciso segundo del numeral 2.1. del Literal E, la cuota real para el año 2021, es la suma de $617.400,oo y, así sucesivamente acontece con la cuota alimentaria y adicionales para los años 2022 y 2023, pues sus incrementos no se compadecen con el porcentaje señalado en dicha liquidación ilustrativa.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

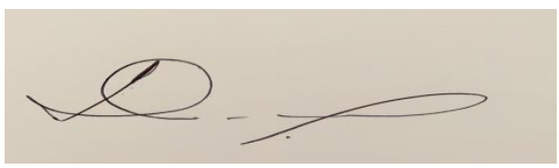

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.